

Contribuyente: C. MANUEL SOTO NAVARRETE
No. De orden: GABISN2041/19
Número de Acuerdo : GABISN2041-19-FIS05-064/20
R.F.C.: SONM811120CK2.

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 04 de Junio de 2020, el suscrito Lic. José Francisco Carrillo Ortiz, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar el oficio número GABISN2041-19-FIS05-052/20, de fecha 28 de Abril de 2020, mediante el cual "Se Determina el crédito Fiscal que se Indica" al amparo de la Orden número GABISN2041/19, contenida en el oficio 056/2019, de fecha 29 de Agosto de 2019, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente MANUEL SOTO NAVARRETE, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que al presentarse al domicilio fiscal, con el objeto o propósito de entregar y notificar el oficio número GABISN2041-19-FIS05-052/20, de fecha 28 de Abril de 2020, consistente en Oficio mediante el cual "Se Determina el crédito Fiscal que se Indica", producto de la revisión efectuada al amparo de la Orden de Visita número GABISN2041/19, contenida en el oficio número 056/2019, de fecha 29 de Agosto de 2019, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente MANUEL SOTO NAVARRETE, no se encontró persona alguna en el citado domicilio y en virtud de que dentro del plazo de 15 días hábiles señalado en el Artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila, otorgado en el oficio número 056/2019, de fecha 29 de Agosto de 2019, mediante el cual "Se solicita la Información y Documentación que se Indica", número GABISN2041/19, mismo que fue notificado legalmente el 03 de Septiembre de 2019 y de igual manera y una vez que venció el plazo otorgado de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del Oficio número GABISN2041-19-FIS05-021/20, de fecha 13 de Febrero de 2020, mediante el cual "Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión", mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 02 de Marzo de 2020 al Contribuyente MANUEL SOTO NAVARRETE, no se recibió en esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la información y/o documentación solicitada, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo fracción III, en relación con el artículo 121, ambos del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que suministrara los datos, informes, contabilidad y demás elementos que en dicho documento se mencionan, en relación con el Impuesto Sobre Nómina por los ejercicios comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2019; por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina.

Además de, tal y como se hizo constar igualmente en el ACTA DE HECHOS, de fecha 04 de Junio de 2020, levantada por el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracciones I, II y III y 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como

ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACIÓN.

Contribuyente: C. MANUEL SOTO NAVARRETE
No. De orden: GABISN2041/19
Número de Acuerdo : GABISN2041-19-FIS05-064/20
R.F.C.: SONM811120CK2.

HOJA No. 2

en los Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción II, 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10, 12, 15 último párrafo, 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XVIII, XXV, XXIX y XXXVIII y tercer párrafo de dicho artículo, 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

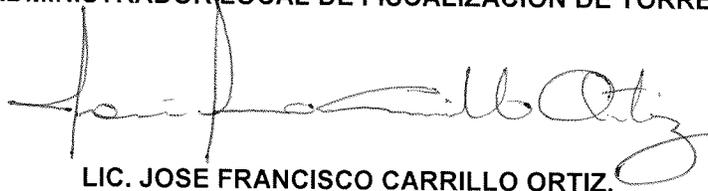
ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número GABISN2041-19-FIS05-052/20, de fecha 28 de Abril de 2020, consistente en Oficio mediante el cual "Se Determina el crédito Fiscal que se Indica", al Contribuyente MANUEL SOTO NAVARRETE, a folios de la HOJA No. 1 a la HOJA No. 40, en relación con la Revisión de Gabinete que se le practica al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2041/2019, en relación con el Impuesto sobre Nómina.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente. -----

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON



LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ.



OZA/AGAA.